



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RUC 20147026529



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0496-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 21 de octubre del 2021.

VISTO;

El Informe N° 01058-2021-MPH/GPyP/MPCHP, de fecha 20 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0106-2021-MPH-GM-GDSE, de fecha 19 de octubre del 2021, respecto a la **RECTIFICACION DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0370-2021-MPH/ALC**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia, el mismo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que menciona que dicha autonomía radica en ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico, entre cuyos objetivos está el ancausar, promover y dirigir esfuerzos conducentes a lograr el Desarrollo integral y armónico de su jurisdicción,

Que, con Exp. N° 4497/TD, de fecha 18 de octubre del 2021, la Directora de la I.E N° 14408 “Virgen de las Mercedes”, solicita Rectificación de Alcaldía N° 0370-2021-MPH/ALC, de fecha 17 de setiembre del 2021, ya que los informes emitidos por las áreas usuarias habían sido emitidos con error en sus apellidos,

Que, con Informe N° 0106-2021-MPH-GM-GDSE, de fecha 19 de octubre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, recomienda se rectifiquen los apellidos de la Profesora miembro del Concejo de Coordinación Local Provincial, debiendo ser lo correcto: **ALBERCA CASTILLO TANIA CECILIA**,

Que, con Informe N° 01058-2021-MPH/GPyP/MPCHP, de fecha 20 de octubre del 2021, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, recomienda se rectifiquen los apellidos de la Profesora miembro del Concejo de Coordinación Local Provincial,

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR, el nombre de un miembro del Concejo de Coordinación Local Provincial, consignado en la Resolución de Alcaldía N° 0370-2021-MPH/ALC, debiendo ser lo correcto: **ALBERCA CASTILLO TANIA CECILIA**.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes áreas de la entidad para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

- C. c.
- SM.
- GOSE
- Presidente del Comité Electoral
- Miembros (8)
- Portal Web
- Archivo (2)
- IHN/pkqh.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
[Firma]
Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE

“Huancabamba, Dios te dio bendiciones sin fin”

JR. GENERAL MEDINA N° 110 - HUANCABAMBA - PIURA

tramitedocumentario@munihuancabamba.gob.pe

